



LA ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Por DANIEL HENAO HENAO

Con la creación de la Oficina Comercial de las Repúblicas Americanas el 14 de abril de 1890 se inicia orgánicamente el sistema. Durante la primera mitad de este siglo, la evolución progresiva de sus estatutos se realiza a través de las conferencias interamericanas, que comienzan con la de Washington en 1889 y en su numeración ordinaria llegan hasta la décima reunión en Caracas en 1954.

En tales conferencias se han adoptado los principios del arbitraje, que luego codificó un tratado general firmado en una conferencia especial reunida en Washington en 1929, los

derechos de los extranjeros, los principios de la condenación de la anexión territorial por la violencia, la condenación del cobro compulsivo de las deudas, la codificación del derecho internacional privado, la adopción de métodos de soluciones pacíficas, las declaraciones de principios de solidaridad continental, no intervención, y defensa colectiva, la firma de tratados sobre asilo y la adopción, en fin de la Carta de la Organización de Estados Americanos en 1948 en Bogotá, amén de resoluciones de sumo interés sobre la defensa de la democracia, la condenación de la infiltración de los principios que contra ella atenten, el ejer-



DOCTOR DANIEL HENAO HENAO

Doctor en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional; graduado en la Universidad de París y especializado en Derecho Internacional. Destacado periodista y connotada figura de la diplomacia colombiana. Entre los innumerables cargos y servicios prestados a la Patria, figuran: Ministro de Relaciones Exteriores; Ministro de Educación Nacional; Consejero de Colombia ante la Corte Interamericana de la Haya; Delegado ante la Sociedad de Naciones, Naciones Unidas, UNESCO, Consejo Interamericano de Jurisconsultos, Conferencia Internacional del Trabajo, etc. etc. Director y colaborador de varias publicaciones periódicas. Autor de "Yo ví la Batalla de Francia", "Descentralización en Derecho Internacional", (inédita), "Métodos y Pactos Multilaterales de Prevención de la Guerra", "El Problema Universitario de Colombia". Ha sido condecorado con "Gran Cruz de la Orden del Mérito" (Argentina), "Gran Cruz de la Orden de Alfonso X, "El Sabio", Gran Oficial de la Orden Carlos Manuel de Céspedes", y la "Legión de Honor", con el grado de Oficial.

cicio del derecho de legación.

Pero fue en la Conferencia de Bogotá, novena de la serie, en donde surgió, con base en un tratado que podría llamarse constitución de la Organización de Estados Americanos. La oficina comercial de Washington, se había convertido en núcleo del sistema y una resolución y una convención aprobadas en la VI Conferencia de La Habana de 1928 habían ampliado sus atribuciones, dándole el nombre de Unión Panamericana.

A la conferencia de Santiago en 1923 se alcanzó a presentar un primer proyecto de creación de una sociedad de naciones americanas ampliado más tarde con la colaboración de Colombia.

Pero lo que hoy es la Carta de Organización, que regula su funcionamiento y atribuciones y propósitos data de Bogotá.

La Conferencia de Chapultepec, en 1945, convocada a raíz de los estertores de la guerra mundial, había dado algunos lineamientos para esta estructura.

La Carta en 1948 crea la Organización de Estados Americanos, como un organismo regional dentro de las

Naciones Unidas, para lograr un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad y su independencia, cuyos miembros son todos los Estados Americanos que ratifiquen la Carta. 21 Estados lo han hecho.

Solo el Canadá, a quien la adhesión está abierta, queda hoy en el hemisferio, por fuera.

Los propósitos esenciales de la Organización y los principios en que se basa, recogidos y codificados entre los ya enunciados en diferentes resoluciones, declaraciones y tratados, marcan en la Carta la voluntad de los miembros de la Organización de afianzar la paz y la seguridad del continente; prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre sus miembros bien sean de orden político, jurídico o económico; organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión; promover mediante la acción cooperativa su desarrollo económico social y cultural, mediante la reafirmación del derecho internacional como su norma de conducta, de

que el orden internacional está esencialmente constituido por el respeto a la personalidad, la soberanía e independencia de los Estados, la buena fe que debe regir sus relaciones y el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes de derecho internacional; el ejercicio efectivo de la democracia en su organización política como sustento de la solidaridad; la condenación de la agresión, considerada como una agresión a todos los demás Estados, aun si solo uno de ellos es víctima; la erección de la justicia y la seguridad social como bases de la verdadera paz y la proclamación de los derechos fundamentales de la persona humana sin distinción de razas, credos, nacionalidad o sexo.

La Carta define igualmente los derechos y deberes fundamentales de los Estados, condena la fuerza y establece la seguridad colectiva entre ellos, la obligación de someter a procedimientos pacíficos y a los métodos de solución señalados en ella, antes de llevarlos al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, las controversias que surjan entre los Estados Americanos.

Proclama, igualmente, una serie de normas, económicas, sociales y culturales para desarrollar la cooperación, elevar el nivel de vida de sus poblaciones, lograr condiciones justas y humanas y asegurar la libertad, dignidad, igualdad de oportunidades y seguridad económica, mediante los derechos al trabajo y a la educación y el libre intercambio cultural a través de todos los medios de expresión.

La estructura de la Organización de Estados Americanos, a través de la cual ésta realiza sus fines, comprende los siguientes órganos: La Conferencia Interamericana; La Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores; El Consejo; La Unión Pa-

namericana; las Conferencias Especializadas y los Organismos Especializados.

La Conferencia Interamericana que es Organo Supremo, decide la acción y la política generales, determina la estructura y funciones de los órganos y tiene facultades para considerar cualquier asunto relativo a la convivencia de los Estados Americanos. En ella cada Estado tiene un voto. Su reunión quinquenal ordinaria, puede convocarse extraordinariamente en circunstancias especiales.

La Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, procede para considerar problemas de carácter urgente y de interés común para los Estados Americanos o para aplicar las medidas colectivas previstas en el Tratado de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro.

El Organo de Consulta que fue ya previsto en los tratados de Panamá, de Santiago y de Washington en el siglo pasado encontró su realización institucional en la convención para el mantenimiento y restablecimiento de la paz firmada en Buenos Aires en 1936. A este Organo corresponde instar a los países para que suspendan las hostilidades y tomar las medidas necesarias para restablecer o mantener la paz y la seguridad interamericanas y para solucionar el conflicto por medios pacíficos, siendo entendido que las medidas pueden ir desde el retiro de los jefes de misión, la ruptura de relaciones diplomáticas y consulares, la interrupción parcial o total de las relaciones económicas y de las comunicaciones de toda índole, hasta el empleo de la fuerza armada.

En desarrollo de sus funciones el Organo de Consulta ha tenido ya siete reuniones sin contar las ocasiones en que el Consejo de la Organización, según lo autoriza la Carta, se ha cons-

tituido en Organó Provisional de Consulta.

El Consejo compuesto por un delegado de cada Estado miembro con el rango de Embajador, conoce de cualquier asunto que le encomienda la Conferencia Interamericana o la Reunión de Consulta y es el responsable del cumplimiento adecuado de las funciones señaladas a la Unión Panamericana. El Consejo es el órgano permanente de la OEA y tiene a su turno tres órganos que son el Consejo Interamericano Económico y Social, el Consejo Interamericano de Juriscon-

sultos y el Consejo Interamericano Cultural, encargados de prestar servicios técnicos a los gobiernos y cuya finalidad es en cada uno de sus campos, complementaria de la acción de los otros órganos.

La Unión Panamericana es el Organó Central de la Organización y su Secretaría General. Dirigida por un Secretario General que tiene su representación legal, tiene a su cargo las funciones que le atribuyen la Carta y los Tratados y es la Oficina Internacional donde se registran los instrumentos interamericanos.



por estar jugando
con sus hilos
CADENA!"

Es muy natural para ellos jugar con los hilos y no comprenden por qué mamá se disgusta.

Pero en realidad ella los compra porque sabe que con hilos de algodón ANCLA y CADENA, pueden hacer lindos bordados, y realiza a la perfección las labores de costura que diariamente se requiere en el hogar.

 
ANCLA y CADENA
conocidos en todo el mundo.

HILOS CADENA S. A. Apartado Aéreo 343 PEREIRA